

CONTRATO DE ARRIENDO
MARCELO ENRIQUE VASQUEZ IBARRONDO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



En Lota, a 28 de enero de 2013, comparecen por una parte, **MARCELO ENRIQUE VASQUEZ IBARRONDO**, chileno, casado, cédula de identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted] en adelante se denominará "la arrendadora", y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su alcalde don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, de la comuna de Lota, que en adelante se denominará "la arrendataria", los comparecientes, chilenos, mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La arrendadora es dueña del inmueble ubicado en calle Pratt N° 254, Lota Bajo, comuna de Lota, según consta de inscripción de dominio a fojas 395, numero 330 del Conservador de Bienes Raices de Lota del año 2006.ft

SEGUNDO: Por el presente acto el arrendador da en arrendamiento a la arrendataria un inmueble individualizado en el numeral anterior, quien la acepta y arrienda para sí, la cual será destinada como bodega para almacenar los materiales de trabajo del Programa de Mejoramiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Lota.

TERCERO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-). Los gastos de consumo de luz y agua potable serán de responsabilidad del Arrendatario.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 24 de enero de 2013 y tendrá una duración hasta el treinta y uno de diciembre de 2013, el cual puede ser renovado automáticamente por el mismo periodo si ninguna de las partes manifiesta ponerle termino.

QUINTO: La renta se pagará dentro de los primeros diez días de cada mes, en el domicilio de la arrendadora, como comprobante de ello, la arrendadora otorgará el correspondiente recibo de pago de arrendamiento.



SEXTO: El inmueble motivo del presente contrato se encuentra en buen estado de conservación, el cual declara conocer la arrendataria, quien se obliga a conservarlo y mantenerlo en iguales condiciones, siendo, por tanto las reparaciones locativas y desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolsos de la arrendadora. La arrendataria queda obligada a restituir el inmueble al término de este contrato en el mismo estado que lo recibe. Se deja constancia que el inmueble se arrienda sin mobiliario, pero incluyendo el galpón y demás instalaciones construidas en el.

SÉPTIMO: La arrendadora no responderá en manera alguna por los perjuicios que pudieren producirse en los bienes muebles o pertenencias de la arrendataria en casos de incendio, inundaciones, y en caso de cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVO: La arrendataria responderá de los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble arrendado o en las propiedades circundantes, así como los causados por el personal que para él trabaja o bajo su dependencia y las personas que visitan o concurren al inmueble arrendado.

NOVENO: La arrendadora o su mandatario tendrán el derecho y la facultad para inspeccionar el inmueble arrendado en el momento que lo desee, y siempre que no entorpezca el normal funcionamiento del servicio.

DÉCIMO: El presente contrato deberá ser firmado ante Notario Publico. Los impuestos y demás gastos notariales que demande este instrumento, serán de cargo de la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia que la personería don Víctor Patricio Marchant Ulloa, emana Decreto Alcaldicio N° 194 (C), de fecha 06 de diciembre de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder de la Municipalidad.



MARCELO E. VASQUEZ IBARRONDO,
ARRENDADOR



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma de la vuelta de don **VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**,
Cédula de Identidad N° _____, como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad
de Lota, según copia de Decreto Alcaldicio N°194 (C) de fecha 06 de Diciembre del
año 2012, quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 31
enero de 2013.- Autorizo la firma de la vuelta de don **MARCELO ENRIQUE
VÁSQUEZ IBARRONDO**, cédula de identidad N° _____, quien además
imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 04 de febrero de 2013 - rar

